

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario de la Seguridad Social No. 2022 - 00493**, de Ángel Daniel Cáqueza Diaz contra Colpensiones, informando que, por auto del 25 de abril de 2023, notificado el día 1 de junio de 2023, se dispuso inadmitir la demanda. Que el término para subsanar demanda corrió entre el 2 y el 8 de junio de 2023. Que, la parte actora no presentó subsanación. Sírvasse proveer.

Así mismo se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del pasado 25 de abril de 2023, notificado el día 1 de junio de 2023, se inadmitió la demanda ordinaria laboral, señalando los defectos a corregir.

No obstante, lo anterior, transcurrido el término legal, la parte demandante no allegó escrito alguno de subsanación.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor Ángel Daniel Cáqueza Diaz identificado con la CC. No. 2.999.955 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones identificada con NIT. 900.336004-7, y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 015 de fecha 31/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA